

RESOLUCIÓN Nº 5, de 29 enero de 2026, de la Presidencia de la Comisión Ejecutiva de Consorcio EDER, por la que se aprueba la adjudicación del contrato de “Adecuación turística de espacios urbanos Ribera Alta de Navarra” Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea - Next GenerationEU

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Para llevar a cabo el procedimiento de contratación “Adecuación turística de espacios urbanos Ribera Alta de Navarra” el equipo técnico de Consorcio EDER redactó el pliego de condiciones esenciales para su contratación, estableciendo un importe máximo de 195.644,71 € (IVA excluido), 236.730,10 € (IVA incluido).

Segundo. Que la licitación ha contado con un procedimiento abierto de adjudicación.

Tercero. Que la licitación se ha llevado a cabo mediante la Plataforma de licitación electrónica de Navarra tal y como establece el artículo 95 de la LEY FORAL 2/2018, de 13 de abril.

Cuarto. Que, una vez finalizado el plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo con los datos obrantes en la plataforma de licitación electrónica de Navarra, se recibieron, en tiempo y forma, ofertas de las siguientes empresas:

- García Polo Jose Antonio y Daniel
- Ingeniería y Técnicas Globales de Resolución Ambiental S.L.

Quinto. Se procede a la apertura del sobre A, se examina la documentación aportada por las dos empresas, siendo la documentación de ambas correctas. Se continua con la apertura del sobre B Propuesta Técnica y calificación de las propuestas técnicas presentada por las dos empresas, en base a los criterios de valoración establecidos en el pliego regulador.

Se detecta que en la documentación e información aportada en el sobre B “Propuesta Técnica” de la empresa Ingeniería y Técnicas Globales de Resolución Ambiental S.L. adolece de oscuridad e inconcreción, por lo que se le requiere aclaración

Sexto. Cumpliendo con la aclaración solicitada en tiempo y forma, se procede a la valoración de las propuestas técnicas conforme a los criterios establecidos en el pliego regulador con los siguientes resultados:

Licitador	Puntuación
García Polo Jose Antonio y Daniel	20
Ingeniería y Técnicas Globales de Resolución Ambiental S.L.	25

Séptimo. Se continua con el procedimiento con la apertura del Sobre C, referente a los criterios cuantificables mediante formula. Se examina la documentación aportada por las empresas y se detecta que en la documentación e información aportada en el sobre C “Propuesta Económica” de la empresa Ingeniería y Técnicas Globales de Resolución Ambiental S.L. adolece de oscuridad e inconcreción, por lo que se le requiere aclarar y completar la siguiente documentación: Anexo indicando en el Anexo IV proposición económica. Se cumple con el requerimiento solicitado en tiempo y forma.

El resultado total de la valoración de las propuestas presentadas al procedimiento de contratación del sobre C ha sido:

Licitador	Puntuación
García Polo Jose Antonio y Daniel	46
Ingeniería y Técnicas Globales de Resolución Ambiental S.L.	48

Octavo. El resultado total de la licitación ha sido el siguiente:

Licitador	Puntuación
García Polo Jose Antonio y Daniel	66,00
Ingeniería y Técnicas Globales de Resolución Ambiental S.L.	73,00

Noveno. Se le requiere a la empresa Ingeniería y Técnicas Globales de Resolución Ambiental S.L. a cuyo favor ha recaído la propuesta de adjudicación, la presentación, de la documentación para la formalización del contrato.

Aportada la documentación, la presidencia de Consorcio EDER

RESUELVE:

1. Adjudicar el contrato “Adecuación turística de espacios urbanos Ribera Alta de Navarra” a Ingeniería y Técnicas Globales de Resolución Ambiental S.L., por un importe de 195.641,00 € (IVA excluido), 236.725,61 € (IVA incluido).
2. La eficacia de la presente adjudicación quedará suspendida en un plazo de diez días naturales desde la notificación de la presente resolución.
3. El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo máximo de 5 días naturales, a partir del día siguiente de la presente notificación.
4. Con carácter previo a la formalización del contrato, la adjudicataria del contrato, deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas.
5. En caso de haber algún tipo de modificación contractual en el proceso de ejecución del contrato, será ratificada por Gerencia de Consorcio EDER.
6. Notificar la presente resolución a los/as interesados.

Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos (sin que quepa interponer ninguno de ellos mientras no se resuelva expresamente el que, en su caso, esté en trámite de resolución o se haya producido la desestimación presunta del mismo):

- a) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- b) Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.
- c) Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES desde la notificación de este Acuerdo.

Tudela, a 29 de enero de 2026

**consorcio
EDER**



Firmado
digitalmente por
16018717E
EUSEBIO SAEZ (R:
G31513260)
Fecha: 2026.01.29
13:44:59 +01'00'

D. Eusebio Sáez García

Presidente de la Comisión Ejecutiva de Consorcio EDER